

Esta Presidencia, por Decreto nº 1658, de 28 de mayo de 2023, ha dispuesto:

PRIMERO.- De conformidad con el proceso de selección aprobado por Decreto de la Presidencia nº 2483, de 11 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 189, de 19 de agosto de 2022 para la contratación de un/a trabajador/a en la categoría de Oficial 1ª Albañilería, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (50%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar, de conformidad con la base octava de la convocatoria la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1.-	RIAU GONZALEZ, RICHARD JUAN	55,50
2.-	GRACIA TORRES, LADISLAO	53,50
3.-	SAUTUA RUBIERA, LUIS JULIAN	52,70
4.-	ROMAN, BOGDAN MARIAN	49,50
5.-	CIMORRA CASAMAYOR, FRANCISCO	45,00

SEGUNDO.- El orden en la lista de espera se ha establecido con todas aquellas personas candidatas que han superado el ejercicio de oposición, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final. En cualquier caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad, el candidato seleccionado en este proceso selectivo, D. Juan Manuel Perpetuo Hernando.

TERCERO.- Esta lista de espera se activará única y exclusivamente para los supuestos de necesidades de cobertura temporal relacionadas con el puesto de Oficial 1ª Albañilería, así como a las jubilaciones parciales que se puedan producir con posterioridad, siempre dentro del periodo de vigencia de la lista de espera.

Si la persona candidata llamada no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como personal interino o personal contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

CUARTO.- Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogada automáticamente siempre que haya previo acuerdo del Comité de Empresa, de acuerdo con el art. 29 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir aquella.



QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

